

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020.

Ejecutivo No. 2018 – 00046

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, continuando con el trámite que en derecho corresponde el Juzgado DISPONE:

1.- No tener en cuenta el aviso de que trata el artículo 292 del C.G de P., por cuanto allí se indicó de forma errada la dirección física de esta sede judicial como correspondía: con todo, al intentar nuevamente el envío deberá indicar la dirección de correo electrónico de este juzgado, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2.- A efectos, de que la parte ejecutante tenga conocimiento de las cautelas materializadas conforme lo peticionado, por Secretaría expídase un informe de títulos de este asunto, así mismo, bríndesele acceso al expediente a través de correo electrónico en especial el cuaderno de medidas cautelares para lo propio.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041, del 1 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría